

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 2 DEL AÑO 2016.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS

ACUERDO.- MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL LICENCIADO VÍCTOR MANUAL GÓMEZ ALBORES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA EN EL ESTADO, LICENCIA POR TIEMPO DETERMINADO PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL DESPACHO DE LA NOTARÍA PÚBLICA A SU CARGO, DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON TERMINACIÓN EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FECHA EN LA QUE REANUDARA FUNCIONES COMO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA EN EL ESTADO DE OAXACA, CON ADSCRIPCIÓN EN EL DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

TALIXTAC DE CABREIRA, OAXACA A VEINTI SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

Se da cuenta en la solicitud de fecha veintiseis de septiembre del año en curso, recibido por conducto de la oficina de partes de esta Dirección General de Notarías y del Archivo en el Estado del día veintiseis de septiembre de dos mil dieciséis, suscrita y firmada por el Licenciado Victor Manuel Gómez Albornoz, Notario Público número Ciento treinta en el Estado, con el que solicita licencia por tiempo determinado para separarse en el momento del despacho de la Notaría Pública a su cargo, el día veintiseis de septiembre del presente año, firmando el día veintiseis de noviembre de dos mil dieciséis, fecha en la que renuncará funciones como Notario Público número Ciento treinta en el Estado de Oaxaca, con adscripción en el Distrito del Centro, Oaxaca. Ante lo expuesto por la Notaría en cuestión y con fundamento en el artículo 100, 101, 13 y 145 fracciones II, V y XIII de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, se dio el siguiente acuerdo:

**ACUERDO**

PRIMERO.- Agréguese al expediente personal de Licenciado Victor Manuel Gómez Albornoz, Notario Público número Ciento treinta en el Estado, con el que se solicita licencia por tiempo determinado para separarse temporalmente del despacho de la Notaría Pública a su cargo, el día veintiseis de septiembre del presente año, considerando el día treinta de noviembre de dos mil dieciséis, fecha en la que renunciará funciones como Notario Público número Ciento treinta en el Estado de Oaxaca, con adscripción en el Distrito de Centro, Oaxaca.

SEGUNDO.- Se le concede al Licenciado Victor Manuel Gómez, Notario Público número Ciento treinta en el Estado, solicitando licencia por tiempo determinado para separarse temporalmente del despacho de la Notaría Pública a su cargo, del día veintiseis de septiembre del presente año, con terminación el día treinta de noviembre de septiembre del año dos mil dieciséis.

TERCERO.- Se concede al Licenciado Victor Manuel Gómez Albornoz, Notario Público número Ciento treinta en el Estado, licencia por tiempo determinado para separarse temporalmente del despacho de la Notaría Pública a su cargo, el día veintiseis de septiembre del presente año, con terminación el día treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, fecha en la que renunciará funciones como Notario Público número Ciento treinta en el Estado de Oaxaca, con adscripción en el Distrito del Centro, Oaxaca.

CUARTO.- Refórmanse las anotaciones correspondientes en el Libro de notas de los patentes de los Notarios Públicos que se llevan en la Dirección General de Notarías y del Archivo.

QUINTO.- Al reunir sus libros, el Licenciado Victor Manuel Gómez Albornoz, Notario Público número Ciento treinta en el estado, lo hará saber al Jefe del Poder Ejecutivo, al Tribunal Superior de Justicia, al Director General de Notarías y del Archivo, al Colegio de Notarios y además publicará un aviso por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del estado.

SEXTO.- Ghese oficio a Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que se publique el presente acuerdo con una sola vez a costa de la interesada.

SEPTIMO.- Notifíquese al Licenciado Victor Manuel Gómez Albornoz, Notario Público número Ciento treinta en el Estado para los fines a que haya lugar.

OCTAVO.- Hecho lo anterior archívese el presente acuerdo en el expediente personal del Licenciado Victor Manuel Gómez Albornoz, Notario Público número Ciento treinta en el Estado, que lleva la Dirección General de Notarías y del Archivo.

Así lo acordé y firmo por duplicado El Ciudadano, con fecho Justo Martínez Tovaruela Arreola, Director General de Notarías y del Archivo en el Estado, hoy Fecho

*[Firma manuscrita]*

**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**  
C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA  
OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

